

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1452

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2015, del Viceconsejero de Administración y Servicios del Departamento de Seguridad, por la que se aprueba y hace pública convocatoria de provisión de puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos general, de las categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza (C109).

En vista de la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes a la fecha presente, en ejecución de las sentencias recaídas sobre la materia, en especial la sentencia n.º 271/2014, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictada en el recurso de apelación 272/2013, atendiendo a las necesidades de personal existentes, se convoca a la provisión de puestos de trabajo a proveer mediante los sistemas de libre designación y concurso de méritos, vacantes y dotados presupuestariamente en la estructura de la Ertzaintza.

Mediante Resolución de 20 de marzo de 2015, del Viceconsejero de Administración y Servicios, al amparo del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la avocación de la competencia para adjudicar puestos de trabajo por concurso de méritos general (C109), de las Categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección de la Ertzaintza, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza que son objeto del procedimiento que hoy se convoca, y que con carácter ordinario tiene atribuida la Dirección de Recursos Humanos en base al artículo 12.2.a.7 del Decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

Al amparo de las competencias que el artículo 9 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, atribuye al Viceconsejero de Administración y Servicios, y en ejecución de la Resolución de 20 de marzo de 2015 sobre avocación de competencias y previa convocatoria para su negociación en la sesión de 26 de febrero y 25 de marzo de 2015, de la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar y hacer pública convocatoria de provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, a proveer por el sistema de concurso de méritos general (C109) con arreglo a las bases recogidas en el anexo 1.

Segundo.– 1.– Los puestos de trabajo cuya provisión es objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

a) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza susceptibles de ser desempeñados en situación administrativa de segunda actividad que se relacionan en el anexo 2 a la presente.

b) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos, con requisito especialidad o no, que se relacionan en el anexo 3 a la presente.

lunes 30 de marzo de 2015

c) Los puestos de trabajo que a resultas de las adjudicaciones correspondientes a los puestos de trabajo relacionados en los anexos precedentes, queden vacantes, así como los que queden vacantes en los códigos que en los citados anexos se identifican con asterisco (*).

2.– Los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en situación administrativa de segunda actividad que no resulten cubiertos, aumentarán en la misma medida el número de los convocados en el anexo 3.

Tercero.– 1.– Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el Portal Gurenet, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente y en las bases de la convocatoria.

2.– Mediante Resolución del Viceconsejero de Administración y Servicios, se hará público en el Boletín Oficial del País Vasco anuncio indicativo de la fecha de colocación en el portal Gurenet, de la Resolución por la que se resuelvan las adscripciones definitivas. La fecha de publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del País Vasco determinará la fecha de inicio para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Cuarto.– 1.– En la gestión del procedimiento, los y las aspirantes serán identificados por su número profesional y el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a sus datos personales, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, órgano administrativo responsable del fichero, con domicilio en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

2.– Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este proceso de selección.

Quinto.– En todo lo no previsto será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.– Contra la presente Resolución y sus Bases, que no agota la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco ante la Consejera de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2015.

El Viceconsejero de Administración y Servicios,
JOSEBA IÑAKI GURTUBAI ARTETXE.

ANEXO 1

BASES

Primera.– Requisitos de participación.

1.– Podrán tomar parte en la presente convocatoria todos los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, y se hallen en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia para el cuidado de hijos o familiares y excedencia prevista en el artículo 82 de la Ley de Policía del País Vasco. También podrán tomar parte aquellos funcionarios y funcionarias que reingresen a la situación de servicio activo en la forma prevista en el artículo 89.2 de la citada Ley.

2.– Asimismo podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de los procedimientos previstos en la presente convocatoria, quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa o en servicio en otras Administraciones Públicas, los que hubieran sido rehabilitados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Policía del País Vasco, así como los suspensos por un periodo superior a seis meses, y el resto de excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

3.– Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza declarados en situación administrativa de segunda actividad sólo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo 2 a la presente Resolución.

4.– Deberán tomar parte en la presente convocatoria y solicitar todas las vacantes cuya forma de provisión sea concurso de méritos, que puedan proveer conforme a la categoría a la que está reservado su desempeño, los siguientes funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza:

a) En los términos y condiciones establecidas en los artículos 39.5 de la Ley de Policía del País Vasco y 54.2 del Decreto 315/1994, por el que se aprueba el reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco, los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que hayan superado el correspondiente curso de especialidad convocado y/o impartido por la Academia Vasca de Policía y Emergencias y requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, no hayan cumplido el período de mínima permanencia en el desempeño de dicha especialidad y no se encuentren adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo que tenga establecido como requisito de especialidad el curso correspondiente.

Quienes incumplan esta obligación podrán ser adscritos definitivamente con carácter forzoso a los puestos de trabajo que, con la determinada especialidad, resulten vacantes, sin derecho a compensación económica alguna.

En el caso de que un funcionario o funcionaria ostente más de una especialidad, la obligación establecida en los apartados anteriores se entenderá referida a la última de las especialidades obtenidas.

El cómputo del período de mínima permanencia se iniciará en el momento en que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada la especialidad exigida al puesto que ocupe, a no ser que la tuviera cumplida con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se incluirán en el cómputo los períodos de desempeño de funciones de superior categoría intraunidades correspondientes a puestos de trabajo que no obstante no tengan requisito de especialidad.

b) Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que se encuentren adscritos provisionalmente al desempeño de un puesto de trabajo. Quienes incumplan esta obligación serán adscritos definitivamente con carácter forzoso a los puestos de trabajo que resulten vacantes, sin derecho a compensación económica alguna.

5.– No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, en tanto permanezcan en dicha situación, por comisión de falta grave o muy grave.

b) Los sancionados con traslado, en los términos del artículo 15 del Reglamento de régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

c) Quienes encontrándose en situación de excedencia voluntaria por interés particular no hayan permanecido en tal situación el tiempo mínimo exigido en la normativa vigente.

d) Quienes, siendo adjudicatarios definitivos de un puesto de trabajo sujeto a un periodo especial de mínima permanencia en su desempeño, no lo hayan cumplido, salvo que tal circunstancia se derive de renuncia al puesto aceptada por el órgano competente, aspiren a otros puestos sometidos a igual sujeción y razón de la misma, o hubieran accedido por promoción interna a otra categoría que implique la pérdida del puesto de trabajo, excepto, en este último caso, cuando en la categoría de nuevo ingreso existieran vacantes sometidas a igual sujeción y razón de la misma, en cuyo caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

e) Quienes hubieran tomado posesión de destino obtenido por concurso de méritos en los dos años anteriores a la presente convocatoria, únicamente podrán participar solicitando plazas a proveer por el sistema de libre designación.

Tal limitación no será aplicable a quienes, habiendo tomado posesión de destino obtenido por concurso de méritos en los dos años anteriores a la presente convocatoria, actualmente se encuentren adscritos provisionalmente, salvo que esta forma de adscripción se derive de renuncia al puesto de trabajo aceptada por el órgano competente.

6.– Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que tengan reconocido derecho preferente al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Policía del País Vasco, lo ejercerán en la presente convocatoria y por una sola vez, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

7.– Los cursos de especialidad requeridos para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados deberán haber sido impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias o haber sido convalidados por ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco.

8.– Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que asimismo será la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos. Lo anterior se exceptúa para el conocimiento del euskera, en cuyo caso la fecha de referencia se diferirá hasta la que se determine para la realización de la prueba de acreditación del Perfil Lingüístico que tenga asignado el puesto de trabajo a que se aspire, en virtud de la convocatoria efectuada por Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convocan exámenes de acreditación de perfiles lingüísticos (BOPV n.º 33, de 18 de febrero).

9.– El cumplimiento de los requisitos de participación se comprobará de oficio e igualmente los méritos generales se valorarán de oficio, en base a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona el Departamento de Seguridad.

Segunda.– Plazo de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco hasta el 30 de abril de 2015, incluida esta última fecha.

2.– La solicitud de participación en la presente convocatoria se formulará en el modelo de instancia normalizada que se aprueba como anexo 4, en la que especificarán los puestos solicitados y, en caso de ser varios, el orden de preferencia de éstos.

3.– Una vez transcurrido el periodo de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

Tercera.– Valoración del procedimiento.

1.– El procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de Concurso de Méritos consistirá en la valoración de méritos generales.

2.– Los méritos generales se valorarán por aplicación del baremo de méritos establecido por Orden de 24 de febrero de 2015, de la Consejera de Seguridad (BOPV n.º 42, de 3 de marzo), por la que se aprueba el baremo de méritos común y unitario para la provisión mediante concurso de méritos de las vacantes propias de las Categorías de Agente y Agente Primero de la Escala Básica y de las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza.

Cuarta.– Fases de adjudicación del procedimiento de provisión definitiva.

1.– La adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se realizará en fases sucesivas y preclusivas, en el orden siguiente:

1.1.– Primeramente se adjudicarán los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en situación administrativa de segunda actividad. En la primera subfase sólo participarán quienes hayan superado el proceso a quienes se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase, participarán el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso.

1.2.– Seguidamente, se adjudicarán los puestos de trabajo a proveer por el sistema de Concurso de Méritos, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados y observando los derechos de preferencia recogidos en la Ley de Policía del País Vasco y reconocidos en la Resolución de admitidos y excluidos de la presente convocatoria. En la primera subfase sólo participarán quienes hayan superado el proceso a quienes se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase, participarán el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

lunes 30 de marzo de 2015

1.3.– Finalmente, se adjudicarán definitivamente y con carácter forzoso a los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que, en adscripción provisional, no hubieran resultado adjudicatarios de puesto de trabajo alguno, aquellos puestos de trabajo sin adjudicar, a proveer por el sistema de Concurso de Méritos, siguiendo el orden señalado en la relación de puestos de trabajo y sin que dicha adjudicación genere derecho a indemnización por concepto alguno.

2.– Los puestos adjudicados en una fase no serán objeto de provisión en las siguientes fases. Así, quienes resulten adjudicatarios de un puesto en una fase no podrán renunciar al puesto de trabajo adjudicado ni continuar en el proceso de adjudicación de puestos de la convocatoria, por lo que se entenderá necesariamente que renuncian a las solicitudes que hayan formulado para puestos de los que podrían resultar adjudicatarios en fases posteriores.

3.– Las dotaciones que tengan asignada una fecha de preceptividad del perfil lingüístico ya vencida serán adjudicadas a los interesados e interesadas que tengan acreditado dicho requisito.

4.– A quienes resulten adjudicatarios o adjudicatarias con carácter definitivo de un puesto de trabajo en los procesos convocados para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, a proveer por los sistemas de libre designación y de concurso de méritos específico, efectuado mediante Resolución de 27 de marzo de 2015, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y del Viceconsejero de Administración y Servicios, se les tendrá por renunciados a la participación en el presente.

Quinta.– Comisión de Valoración.

1.– Para la valoración del procedimiento selectivo, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

2.– La Comisión de Valoración será la encargada de la valoración de los méritos generales de este procedimiento y le corresponderá:

a) Como responsable de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar los méritos generales, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en el portal Gurenet y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de cinco (5) días hábiles, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar al Viceconsejero de Administración y Servicios la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo a favor de quienes, dentro del número de los convocados y de los que queden vacantes a resultas de tales propuestas conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, hubieren alcanzado mayor puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia previstos en la Ley de Policía del País Vasco.

3.– Mediante Resolución del Viceconsejero de Administración y Servicios, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes. En el Boletín Oficial del País Vasco se hará público un anuncio indicativo de la fecha de publicación en el Portal Gurenet de los mencionados nombramientos. La fecha de publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del País Vasco determinará la fecha de inicio para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

4.– Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.– Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente que lo será, en caso de ausencia del titular o persona que lo sustituya, el vocal de mayor edad.

6.– La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

7.– La participación en la Comisión de Valoración dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legalmente previstas.

Sexta.– Nombramientos y resolución del procedimiento de provisión definitiva.

1.– Los puestos de trabajo a proveer por el sistema de Concurso de Méritos serán adjudicados mediante Resolución del Viceconsejero de Administración y Servicios, que se publicará de conformidad con lo establecido en este procedimiento.

2.– Los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios de tales puestos no podrán renunciar a los mismos y no podrán tomar parte en los sucesivos concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión, con la excepción establecida en los artículos 69.3 de la Ley de Policía del País Vasco y 14.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco. Tales adjudicaciones se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.– Los funcionarios y funcionarias que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos en los términos establecidos en los artículos 70.4 de la Ley de Policía del País Vasco y 15 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

4.– Asimismo, los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios de las últimas dotaciones de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por personal en situación administrativa de segunda actividad podrán ser removidos de los mismos en los términos establecidos en los artículos 70.5 de la Ley de Policía del País Vasco y 15.4 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, circunstancia de la que serán expresa y personalmente notificados.

Séptima.– Plazo de resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los destinos cuya provisión es objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

Lunes 30 de marzo de 2015

ANEXO 2

PUESTOS A PROVEER DE SEGUNDA ACTIVIDAD

Unidad	Código	Denominación	Categoría	Localidad	Sist. provisión	Especialidad	PL	N.º a proveer	Fecha de preceptividad vencida
UT Tráfico Araba	21206	Tráfico	Agente	Vitoria-Gasteiz	CM	Seguridad Vial	1	1	0
UT Tráfico Bizkaia	21306	Tráfico	Agente	Erandio	CM	Seguridad Vial	1	2	0
UT Tráfico Gipuzkoa	21406	Tráfico	Agente	Oiartzun	CM	Seguridad Vial	1	1	0
Sección de Miñones	21506	Seg. Ciudadana	Agente	Vitoria-Gasteiz	CM		1	5	0
Comisaría de Laguardia	21804	Seg. Ciudadana	Suboficial	Laguardia	CM		1	1	0
Comisaría de Laguardia	21806	Seg. Ciudadana	Agente	Laguardia	CM		1	1	0
Comisaría de Llodio	21906	Seg. Ciudadana	Agente	Llodio	CM		1	1	0
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22017	Seg. Ciudadana	Agente	Vitoria-Gasteiz/Iruña de Oca	CM		1	2	2
Comisaría de Balnaseda	22104	Seg. Ciudadana	Suboficial	Balnaseda	CM		1	1	0
Comisaría de Balnaseda	22105	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Balnaseda	CM		1	2	0
Comisaría de Balnaseda	22106	Seg. Ciudadana	Agente	Balnaseda	CM		1	3	3
Comisaría de Basauri	22205	Seg. Ciudadana	Suboficial	Basauri	CM		1	1	0
Comisaría de Durango	22406	Seg. Ciudadana	Agente	Durango	CM		1	1	0
Comisaría de Galdakao	22605	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Galdakao	CM		1	1	1
Comisaría de Gernika-Lumo	22706	Seg. Ciudadana	Agente	Gernika	CM		1	2	2
Comisaría de Ondarroa	23006	Seg. Ciudadana	Agente	Ondarroa	CM		1	1	1
Comisaría de Sestao	23106	Seg. Ciudadana	Agente	Sestao	CM		1	2	0
Comisaría Urola Kosta	23306	Seg. Ciudadana	Agente	Azkolitia	CM		1	3	3
Comisaría Oria	23406	Seg. Ciudadana	Agente	Beasain	CM		1	4	2
Comisaría Deba-Urola	23517	Seg. Ciudadana	Agente	Bergara	CM		1	1	1
Comisaría De Irun	23906	Seg. Ciudadana	Agente	Irun	CM		1	3	0
Comisaría Oria	24106	Seg. Ciudadana	Agente	Tolosa	CM		1	5	0
Comisaría Urola Kosta	24206	Seg. Ciudadana	Agente	Zarauz	CM		1	4	0

lunes 30 de marzo de 2015

ANEXO 3

PUESTOS A PROVEER POR CM GENERAL

Unidad	Código	Denominación	Categoría	Localidad	Sist. provisión	Especialidad	PL	N.º a proveer	Fecha de preceptividad vencida
Servicio Coordinación de Formación	70203	Internado AVPE	E. Básica	Vitoria-Gasteiz	CM		1	1	
Unidad de Brigada Móvil	40107	Agente Segur.	Agente 1.º	Iurreta	CM		1	2	
Unidad de Brigada Móvil	40108	Agente Segur.	Agente	Iurreta	CM		1	*	
Unidad de Brigada Móvil	40110	Agente Servicio Apoyo BM	Oficial	Iurreta	CM	CBM o C. INTERV.	1	6	
Unidad Desactivación Explosivos	40314	Operativos	E. Inspección	Iurreta	CM	NRBQ + C.DESACT.	1	2	
Unidad de Seguridad Edificios	40506	Seguridad	Oficial	Bernedo	CM		1	1	
Unidad de Seguridad Edificios	40503	Seguridad	Suboficial	Bernedo	CM		1	*	
Unidad de Seguridad Edificios	40504	Seguridad	Agente 1.º	Bernedo	CM		1	*	
Unidad de Seguridad Edificios	40505	Seguridad	Agente	Bernedo	CM		1	*	
Unidad Canina	40605	Jefe/a Grupo Canino	E. Inspección	Bernedo	CM	CG Canino	1	1	
Unidad Canina	40603	Canino	Suboficial	Bernedo	CM	CG Canino	1	1	
Unidad de Vigilancia y Rescate	40915	Comandante Rescate	Oficial	Iurreta	CM	Piloto C	1	3	
Unidad de Vigilancia y Rescate	40916	Comandante Policial	Suboficial	Iurreta	CM	Piloto C	1	3	
Unidad de Vigilancia y Rescate	40917	Pilotos	E. Inspección	Iurreta	CM	Piloto C + IFR	1	5	
Jefatura Territorial Araba	20320	Banda de Música (Músico)	Facul. y Técnicos	Vitoria-Gasteiz	CM		1	3	1
Sección de Mifones	21503	Seg. Ciudadana	Oficial	Vitoria-Gasteiz	CM		1	1	
Sección de Mifones	21504	Seg. Ciudadana	Suboficial	Vitoria-Gasteiz	CM		1	*	
Sección de Mifones	21505	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Vitoria-Gasteiz	CM		1	2	1
Sección de Mifones	21506	Seg. Ciudadana	Agente	Vitoria-Gasteiz	CM		1	7	2
Comisaría de Laguardia	21803	Seg. Ciudadana	Oficial	Laguardia	CM		1	2	
Comisaría de Laguardia	21804	Seg. Ciudadana	Suboficial	Laguardia	CM		1	1	
Comisaría de Laguardia	21805	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Laguardia	CM		1	1	
Comisaría de Laguardia	21806	Seg. Ciudadana	Agente	Laguardia	CM		1	4	
Comisaría de Laguardia	21807	Investigación	Agente 1.º	Laguardia	CM	CICG I / CIC	1	3	
Comisaría de Laguardia	21809	Investigación	Agente	Laguardia	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Laguardia	21810	Investigación	Suboficial	Laguardia	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Llodio	21903	Seg. Ciudadana	Oficial	Llodio	CM		1	5	2
Comisaría de Llodio	21904	Seg. Ciudadana	Suboficial	Llodio	CM		1	*	
Comisaría de Llodio	21905	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Llodio	CM		1	1	
Comisaría de Llodio	21906	Seg. Ciudadana	Agente	Llodio	CM		1	3	2
Comisaría de Llodio	21907	Investigación	Agente 1.º	Llodio	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Llodio	21909	Investigación	Agente	Llodio	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Llodio	21910	Investigación	Suboficial	Llodio	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22014	Seg. Ciudadana	Oficial	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM		1	4	
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22015	Seg. Ciudadana	Suboficial	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM		1	5	
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22016	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM		1	*	

Lunes 30 de marzo de 2015

Unidad	Código	Denominación	Categoría	Localidad	Sist. provisión	Especialidad	PL	N.º a proveer	Fecha de preceptividad vencida
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22017	Seg. Ciudadana	Agente	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM		1	*	
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22018	Investigación	Oficial	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22019	Investigación	Suboficial	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM	CICG II / CIC	1	6	3
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22020	Investigación	Agente 1.º	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Vitoria-Gasteiz	22021	Investigación	Agente	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM	CICG I / CIC	1	*	
UT Tráfico Araba	21203	Tráfico	Oficial	Vitoria-Gasteiz	CM	Seg. Vial	2	5	
UT Tráfico Araba	21204	Tráfico	Suboficial	Vitoria-Gasteiz	CM	Seg. Vial	1	2	
UT Tráfico Araba	21205	Tráfico	Agente 1.º	Vitoria-Gasteiz	CM	Seg. Vial	1	13	2
UT Tráfico Araba	21206	Tráfico	Agente	Vitoria-Gasteiz	CM	Seg. Vial	1	39	
UT Tráfico Araba	21207	Investigación	Suboficial	Vitoria-Gasteiz	CM	CICG II / CIC	1	3	1
UT Tráfico Araba	21208	Investigación	Agente 1.º	Vitoria-Gasteiz	CM	CICG I / CIC	1	*	
UT Tráfico Araba	21209	Investigación	Agente	Vitoria-Gasteiz	CM	CICG I / CIC	1	2	
Comisaría de Balmaseda	22103	Seg. Ciudadana	Oficial	Balmaseda	CM		1	3	
Comisaría de Balmaseda	22104	Seg. Ciudadana	Suboficial	Balmaseda	CM		1	*	
Comisaría de Balmaseda	22105	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Balmaseda	CM		1	*	
Comisaría de Balmaseda	22106	Seg. Ciudadana	Agente	Balmaseda	CM		1	*	
Comisaría de Balmaseda	22107	Investigación	Agente 1.º	Balmaseda	CM	CICG I / CIC	1	3	
Comisaría de Balmaseda	22109	Investigación	Agente	Balmaseda	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Balmaseda	22110	Investigación	Suboficial	Balmaseda	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Basauri	22204	Seg. Ciudadana	Oficial	Basauri	CM		1	2	1
Comisaría de Basauri	22205	Seg. Ciudadana	Suboficial	Basauri	CM		1	2	1
Comisaría de Basauri	22206	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Basauri	CM		1	1	
Comisaría de Basauri	22207	Seg. Ciudadana	Agente	Basauri	CM		1	1	1
Comisaría de Basauri	22231	Investigación	Oficial	Basauri	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Basauri	22208	Investigación	Suboficial	Basauri	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Basauri	22209	Investigación	Agente 1.º	Basauri	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Basauri	22210	Investigación	Agente	Basauri	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Galdakao	22603	Seg. Ciudadana	Oficial	Galdakao	CM		1	*	
Comisaría de Galdakao	22604	Seg. Ciudadana	Suboficial	Galdakao	CM		1	1	1
Comisaría de Galdakao	22605	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Galdakao	CM		1	1	1
Comisaría de Galdakao	22606	Seg. Ciudadana	Agente	Galdakao	CM		1	*	
Comisaría de Galdakao	22607	Investigación	Suboficial	Galdakao	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Galdakao	22608	Investigación	Agente 1.º	Galdakao	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Galdakao	22609	Investigación	Agente	Galdakao	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Bilbao	22304	Seg. Ciudadana	Oficial	Bilbao	CM		1	3	
Comisaría de Bilbao	22305	Seg. Ciudadana	Suboficial	Bilbao	CM		1	5	
Comisaría de Bilbao	22306	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Bilbao	CM		1	*	
Comisaría de Bilbao	22307	Seg. Ciudadana	Agente	Bilbao	CM		1	*	
Comisaría de Bilbao	22308	Investigación	Suboficial	Bilbao	CM	CICG II / CIC	1	6	1
Comisaría de Bilbao	22309	Investigación	Agente 1.º	Bilbao	CM	CICG I / CIC	1	*	

lunes 30 de marzo de 2015

Unidad	Código	Denominación	Categoría	Localidad	Sist. provisión	Especialidad	PL	N.º a proveer	Fecha de preceptividad vencida
Comisaría de Bilbao	22310	Investigación	Agente	Bilbao	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Bilbao	22311	Investigación	Oficial	Bilbao	CM	CICG II / CIC	2	3	1
Comisaría de Durango	22403	Seg. Ciudadana	Oficial	Durango	CM		1	5	
Comisaría de Durango	22404	Seg. Ciudadana	Suboficial	Durango	CM		1	*	
Comisaría de Durango	22405	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Durango	CM		1	*	
Comisaría de Durango	22406	Seg. Ciudadana	Agente	Durango	CM		1	*	
Comisaría de Durango	22431	Investigación	Oficial	Durango	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Durango	22407	Investigación	Suboficial	Durango	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Durango	22408	Investigación	Agente 1.º	Durango	CM	CICG I / CIC	1	2	2
Comisaría de Durango	22409	Investigación	Agente	Durango	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Erandio	22503	Seg. Ciudadana	Oficial	Erandio	CM		1	1	1
Comisaría de Erandio	22504	Seg. Ciudadana	Suboficial	Erandio	CM		1	2	1
Comisaría de Erandio	22505	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Erandio	CM		1	*	
Comisaría de Erandio	22506	Seg. Ciudadana	Agente	Erandio	CM		1	1	
Comisaría de Erandio	22531	Investigación	Oficial	Erandio	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Erandio	22507	Investigación	Suboficial	Erandio	CM	CICG II / CIC	1	1	
Comisaría de Erandio	22508	Investigación	Agente 1.º	Erandio	CM	CICG I / CIC	1	2	1
Comisaría de Erandio	22509	Investigación	Agente	Erandio	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Gernika-Lumo	22703	Seg. Ciudadana	Oficial	Gernika-Lumo	CM		1	1	
Comisaría de Gernika-Lumo	22704	Seg. Ciudadana	Suboficial	Gernika-Lumo	CM		1	*	
Comisaría de Gernika-Lumo	22705	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Gernika-Lumo	CM		1	4	4
Comisaría de Gernika-Lumo	22706	Seg. Ciudadana	Agente	Gernika-Lumo	CM		1	*	
Comisaría de Gernika-Lumo	22731	Investigación	Oficial	Gernika-Lumo	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Gernika-Lumo	22707	Investigación	Suboficial	Gernika-Lumo	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Gernika-Lumo	22708	Investigación	Agente 1.º	Gernika-Lumo	CM	CICG I / CIC	1	2	
Comisaría de Gernika-Lumo	22709	Investigación	Agente	Gernika-Lumo	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Getxo	22804	Seg. Ciudadana	Oficial	Getxo	CM		1	*	
Comisaría de Getxo	22805	Seg. Ciudadana	Suboficial	Getxo	CM		1	2	1
Comisaría de Getxo	22806	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Getxo	CM		1	*	
Comisaría de Getxo	22807	Seg. Ciudadana	Agente	Getxo	CM		1	1	1
Comisaría de Getxo	22831	Investigación	Oficial	Getxo	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Getxo	22808	Investigación	Suboficial	Getxo	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Getxo	22809	Investigación	Agente 1.º	Getxo	CM	CICG I / CIC	1	1	1
Comisaría de Getxo	22810	Investigación	Agente	Getxo	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Muskiz	22904	Seg. Ciudadana	Oficial	Muskiz	CM		1	2	
Comisaría de Muskiz	22905	Seg. Ciudadana	Suboficial	Muskiz	CM		1	1	
Comisaría de Muskiz	22906	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Muskiz	CM		1	*	
Comisaría de Muskiz	22907	Seg. Ciudadana	Agente	Muskiz	CM		1	*	
Comisaría de Muskiz	22931	Investigación	Oficial	Muskiz	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Muskiz	22908	Investigación	Suboficial	Muskiz	CM	CICG II / CIC	1	*	

Lunes 30 de marzo de 2015

Unidad	Código	Denominación	Categoría	Localidad	Sist. provisión	Especialidad	PL	N.º a proveer	Fecha de preceptividad vencida
Comisaría de Muskiz	22909	Investigación	Agente 1.º	Muskiz	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Muskiz	22910	Investigación	Agente	Muskiz	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Ondarroa	23003	Seg. Ciudadana	Oficial	Ondarroa	CM		1	5	
Comisaría de Ondarroa	23004	Seg. Ciudadana	Suboficial	Ondarroa	CM		1	2	2
Comisaría de Ondarroa	23005	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Ondarroa	CM		1	10	10
Comisaría de Ondarroa	23006	Seg. Ciudadana	Agente	Ondarroa	CM		1	*	
Comisaría de Ondarroa	23007	Investigación	Agente 1.º	Ondarroa	CM	CICG I / CIC	1	5	4
Comisaría de Ondarroa	23009	Investigación	Agente	Ondarroa	CM	CICG I / CIC	1	1	
Comisaría de Ondarroa	23010	Investigación	Suboficial	Ondarroa	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Sestao	23103	Seg. Ciudadana	Oficial	Sestao	CM		1	1	1
Comisaría de Sestao	23104	Seg. Ciudadana	Suboficial	Sestao	CM		1	*	
Comisaría de Sestao	23105	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Sestao	CM		1	1	
Comisaría de Sestao	23106	Seg. Ciudadana	Agente	Sestao	CM		1	12	3
Comisaría de Sestao	23131	Investigación	Oficial	Sestao	CM	CICG II / CIC	2	2	
Comisaría de Sestao	23107	Investigación	Suboficial	Sestao	CM	CICG II / CIC	1	3	
Comisaría de Sestao	23108	Investigación	Agente 1.º	Sestao	CM	CICG I / CIC	1	4	2
Comisaría de Sestao	23109	Investigación	Agente	Sestao	CM	CICG I / CIC	1	13	4
UT Tráfico Bizkaia	21303	Tráfico	Oficial	Erandio	CM	Seg. Vial	2	5	
UT Tráfico Bizkaia	21304	Tráfico	Suboficial	Erandio	CM	Seg. Vial	1	*	
UT Tráfico Bizkaia	21305	Tráfico	Agente 1.º	Erandio	CM	Seg. Vial	1	12	12
UT Tráfico Bizkaia	21306	Tráfico	Agente	Erandio	CM	Seg. Vial	1	34	6
UT Tráfico Bizkaia	21307	Investigación	Suboficial	Erandio	CM	CICG II / CIC	1	2	2
UT Tráfico Bizkaia	21308	Investigación	Agente 1.º	Erandio	CM	CICG I / CIC	1	*	
UT Tráfico Bizkaia	21309	Investigación	Agente	Erandio	CM	CICG I / CIC	1	13	1
Comisaría Urola Kosta	24203	Seg. Ciudadana	Oficial	Zarauiz	CM		1	2	1
Comisaría Urola Kosta	24204	Seg. Ciudadana	Suboficial	Zarauiz	CM		1	4	3
Comisaría Urola Kosta	24205	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Zarauiz	CM		1	2	2
Comisaría Urola Kosta	24206	Seg. Ciudadana	Agente	Zarauiz	CM		1	16	14
Comisaría Urola Kosta	24231	Investigación	Oficial	Zarauiz	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría Urola Kosta	24210	Investigación	Suboficial	Zarauiz	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría Urola Kosta	24207	Investigación	Agente 1.º	Zarauiz	CM	CICG I / CIC	1	4	1
Comisaría Urola Kosta	24209	Investigación	Agente	Zarauiz	CM	CICG I / CIC	1	7	5
Comisaría Urola Kosta	23304	Seg. Ciudadana	Suboficial	Azkoitia	CM		1	*	
Comisaría Urola Kosta	23305	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Azkoitia	CM		1	4	4
Comisaría Urola Kosta	23306	Seg. Ciudadana	Agente	Azkoitia	CM		1	*	
Comisaría Urola Kosta	23309	Investigación	Agente	Azkoitia	CM	CICG I / CIC	1	4	4
Comisaría Oría	24103	Seg. Ciudadana	Oficial	Tolosa	CM		1	4	1
Comisaría Oría	24104	Seg. Ciudadana	Suboficial	Tolosa	CM		1	4	4
Comisaría Oría	24105	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Tolosa	CM		1	6	6
Comisaría Oría	24106	Seg. Ciudadana	Agente	Tolosa	CM		1	9	3

Lunes 30 de marzo de 2015

Unidad	Código	Denominación	Categoría	Localidad	Sist. provisión	Especialidad	PL	N.º a proveer	Fecha de preceptividad vencida
Comisaría Oria	24131	Investigación	Oficial	Tolosa	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría Oria	24110	Investigación	Suboficial	Tolosa	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría Oria	24107	Investigación	Agente 1.º	Tolosa	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría Oria	24109	Investigación	Agente	Tolosa	CM	CICG I / CIC	1	7	7
Comisaría Oria	23404	Seg. Ciudadana	Suboficial	Beasain	CM		1	3	2
Comisaría Oria	23405	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Beasain	CM		1	1	1
Comisaría Oria	23406	Seg. Ciudadana	Agente	Beasain	CM		1	2	2
Comisaría Oria	23409	Investigación	Agente	Beasain	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría Deba-Urola	23514	Seg. Ciudadana	Oficial	Bergara	CM		1	*	
Comisaría Deba-Urola	23515	Seg. Ciudadana	Suboficial	Bergara	CM		1	1	1
Comisaría Deba-Urola	23516	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Bergara	CM		1	3	3
Comisaría Deba-Urola	23517	Seg. Ciudadana	Agente	Bergara	CM		1	*	
Comisaría Deba-Urola	23531	Investigación	Oficial	Bergara	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría Deba-Urola	23518	Investigación	Suboficial	Bergara	CM	CICG II / CIC	1	1	1
Comisaría Deba-Urola	23519	Investigación	Agente 1.º	Bergara	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría Deba-Urola	23520	Investigación	Agente	Bergara	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría Deba-Urola	24304	Seg. Ciudadana	Suboficial	Zumarraga	CM		1	1	1
Comisaría Deba-Urola	24305	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Zumarraga	CM		1	4	4
Comisaría Deba-Urola	24306	Seg. Ciudadana	Agente	Zumarraga	CM		1	*	
Comisaría Deba-Urola	24309	Investigación	Agente	Zumarraga	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Donostia	23604	Seg. Ciudadana	Oficial	San Sebastián	CM		1	6	
Comisaría de Donostia	23605	Seg. Ciudadana	Suboficial	San Sebastián	CM		1	4	1
Comisaría de Donostia	23606	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	San Sebastián	CM		1	35	35
Comisaría de Donostia	23607	Seg. Ciudadana	Agente	San Sebastián	CM		1	*	
Comisaría de Donostia	23608	Investigación	Suboficial	San Sebastián	CM	CICG II / CIC	1	5	
Comisaría de Donostia	23609	Investigación	Agente 1.º	San Sebastián	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Donostia	23610	Investigación	Agente	San Sebastián	CM	CICG I / CIC	1	16	16
Comisaría de Donostia	23611	Investigación	Oficial	San Sebastián	CM	CICG II / CIC	2	2	
Comisaría de Eibar	23703	Seg. Ciudadana	Oficial	Eibar	CM		1	4	1
Comisaría de Eibar	23704	Seg. Ciudadana	Suboficial	Eibar	CM		1	1	
Comisaría de Eibar	23705	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Eibar	CM		1	5	5
Comisaría de Eibar	23706	Seg. Ciudadana	Agente	Eibar	CM		1	*	
Comisaría de Eibar	23731	Investigación	Oficial	Eibar	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Eibar	23707	Investigación	Suboficial	Eibar	CM	CICG II / CIC	1	1	1
Comisaría de Eibar	23708	Investigación	Agente 1.º	Eibar	CM	CICG I / CIC	1	5	5
Comisaría de Eibar	23709	Investigación	Agente	Eibar	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Hernani	23804	Seg. Ciudadana	Oficial	Hernani	CM		1	3	2
Comisaría de Hernani	23805	Seg. Ciudadana	Suboficial	Hernani	CM		1	5	5
Comisaría de Hernani	23806	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Hernani	CM		1	7	7
Comisaría de Hernani	23807	Seg. Ciudadana	Agente	Hernani	CM		1	*	

Lunes 30 de marzo de 2015

Unidad	Código	Denominación	Categoría	Localidad	Sist. provisión	Especialidad	PL	N.º a proveer	Fecha de preceptividad vencida
Comisaría de Hernani	23831	Investigación	Oficial	Hernani	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Hernani	23808	Investigación	Suboficial	Hernani	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Hernani	23809	Investigación	Agente 1.º	Hernani	CM	CICG I / CIC	1	6	6
Comisaría de Hernani	23810	Investigación	Agente	Hernani	CM	CICG I / CIC	1	12	12
Comisaría de Irun	23903	Seg. Ciudadana	Oficial	Irun	CM		1	3	1
Comisaría de Irun	23904	Seg. Ciudadana	Suboficial	Irun	CM		1	1	1
Comisaría de Irun	23905	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Irun	CM		1	6	6
Comisaría de Irun	23906	Seg. Ciudadana	Agente	Irun	CM		1	8	1
Comisaría de Irun	23931	Investigación	Oficial	Irun	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Irun	23907	Investigación	Suboficial	Irun	CM	CICG II / CIC	1	1	1
Comisaría de Irun	23908	Investigación	Agente 1.º	Irun	CM	CICG I / CIC	1	5	5
Comisaría de Irun	23909	Investigación	Agente	Irun	CM	CICG I / CIC	1	*	
Comisaría de Rentena	24004	Seg. Ciudadana	Oficial	Errenteria	CM		1	2	2
Comisaría de Rentena	24005	Seg. Ciudadana	Suboficial	Errenteria	CM		1	*	
Comisaría de Rentena	24006	Seg. Ciudadana	Agente 1.º	Errenteria	CM		1	4	4
Comisaría de Rentena	24007	Seg. Ciudadana	Agente	Errenteria	CM		1	*	
Comisaría de Rentena	24031	Investigación	Oficial	Errenteria	CM	CICG II / CIC	2	1	
Comisaría de Rentena	24008	Investigación	Suboficial	Errenteria	CM	CICG II / CIC	1	*	
Comisaría de Rentena	24009	Investigación	Agente 1.º	Errenteria	CM	CICG I / CIC	1	3	2
Comisaría de Rentena	24010	Investigación	Agente	Errenteria	CM	CICG I / CIC	1	*	
UT Tráfico Gipuzkoa	21403	Tráfico	Oficial	Oiartzun	CM	Seg. Vial	2	4	
UT Tráfico Gipuzkoa	21404	Tráfico	Suboficial	Oiartzun	CM	Seg. Vial	1	5	4
UT Tráfico Gipuzkoa	21405	Tráfico	Agente 1.º	Oiartzun	CM	Seg. Vial	1	13	6
UT Tráfico Gipuzkoa	21406	Tráfico	Agente	Oiartzun	CM	Seg. Vial	1	59	
UT Tráfico Gipuzkoa	21407	Investigación	Suboficial	Oiartzun	CM	CICG II / CIC	1	*	
UT Tráfico Gipuzkoa	21408	Investigación	Agente 1.º	Oiartzun	CM	CICG I / CIC	1	*	
UT Tráfico Gipuzkoa	21409	Investigación	Agente	Oiartzun	CM	CICG I / CIC	1	10	10
UT Tráfico Gipuzkoa	21412	Jefera Centro Tráfico	Oficial	Bergara	CM	Seg. Vial	2	1	
UT Tráfico Gipuzkoa	21413	Tráfico	Agente 1.º	Bergara	CM	Seg. Vial	1	5	
UT Tráfico Gipuzkoa	21414	Tráfico	Agente	Bergara	CM	Seg. Vial	1	22	22
UT Tráfico Gipuzkoa	21415	Investigación	Agente 1.º	Bergara	CM	CICG I / CIC	1	5	2
UT Tráfico Gipuzkoa	21416	Investigación	Agente	Bergara	CM	CICG I / CIC	1	20	10

lunes 30 de marzo de 2015

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ERTZAINZA 2015

SOLICITUD: HOJA DE SOLICITUD A CUMPLIMENTAR POR EL/LA INTERESADO/A

DATOS DEL/DE LA FUNCIONARIA PERTENECIENTE A LA ERTZAINZA

N.º Profesional

1.º apellido / 2.º apellido / Nombre

SOLICITA:

En relación a la prueba de acreditación del Perfil Lingüístico de la Ertzaintza que dentro de la convocatoria se plantea, participar en la prueba de:

PL1 / PL2 /

Ser admitido/a en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, convocada por Resolución de fecha 27 de marzo de 2015 para acceder a los siguientes destinos que por riguroso orden de preferencia se detalla:

PUESTOS CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES CONCURSO DE MÉRITOS (CM) (C109):

1 _____	2 _____	3 _____	4 _____
5 _____	6 _____	7 _____	8 _____
9 _____	10 _____	11 _____	12 _____
13 _____	14 _____	15 _____	16 _____
17 _____	18 _____	19 _____	20 _____
21 _____	22 _____	23 _____	24 _____
25 _____	26 _____	27 _____	28 _____
29 _____	30 _____	31 _____	32 _____
33 _____	34 _____	35 _____	36 _____
37 _____	38 _____	39 _____	40 _____
41 _____	42 _____	43 _____	44 _____
45 _____	46 _____	47 _____	48 _____
49 _____	50 _____	51 _____	52 _____

Firma del interesado/a

Data / Fecha.....

OHARRPENA: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikarean arabera erabiltzeko dira, eta Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio arduruen azterketa ezinbestekoa da. Fitxategi batean bilduko dira. Fitxategi bakoitzeko datuak bereizita, datuak aldatu eta deuseztatuko edo inon ematen ez izateko eskubidea erabili nahi izanez gero, arlokatutako arduruduna den Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzara jo dezakezu: Larraun Mendakete Bidea, 18, 48950 Erandio, Bizkaia.

ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal gestionado por la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Interior. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse ante el responsable del fichero: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larraun Mendakete Bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia.